



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2022- MDMM

Mariano Melgar, **25 ENE 2022**

VISTO:

Informe Técnico N°018-2022-MDMM-GDU-GHR; Informe N°019-2022/GPyP/MDMM, Informe N°006-2022-AFAS/DFEyP-GDU-MDMM; Informe N°052-2022-GDU-MDMM; Dictamen Legal N°032-2022-GAJ/MDMM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Carta N° 006-2021-AAQM (Expediente N° 6103) de fecha 20.06.2021, el Ing. Civil Alex A. Quicaño Muñoz, presenta el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" ETAPA I; para su evaluación y aprobación.

Que, en atención al párrafo precedente, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Carta N° 648-2021-GDU-MDMM, remite el expediente al evaluador Ing. Mark Arce Huayta, para su evaluación correspondiente. En este contexto, el evaluador mediante Carta N° 11/2021/MAH presenta la evaluación del expediente técnico.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Carta N° 796-2021-GDU-MDMM, remite las observaciones al proyectista a efecto se sirva levantar las observaciones formuladas por el evaluador.

Que, en este sentido, con Carta N° 012-2021-AAQM (Expediente N° 8751), de fecha 10.09.2021, el proyectista presenta el levantamiento de observaciones del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" ETAPA I". De esta manera, mediante Carta N° 819-2021-GDU-MDMM se remite el levantamiento de observaciones al evaluador. Posteriormente, responde con Expediente N° 9109, remitiendo la evaluación del referido expediente.

Que, en este sentido, mediante Carta N° 841-2021-GDU-MDMM de fecha 22.09.2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite la evaluación del expediente al Ing. Alex A. Quicaño Muñoz. Y mediante Carta N° 018-2021-AAQM hace entrega del expediente técnico con las correcciones advertidas. Por último, mediante Carta N° 852-2021-GDU-MDMM de fecha 29.09.2021, la área técnica de la municipalidad remite al evaluador el expediente técnico para su evaluación correspondiente,



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024 -2022- MDMM

Que, mediante Carta N° 20-2021-MAH-MERGED, de fecha 04.10.2021 del Evaluador externo – Ing. Mark Arce Huayta, informa que revisado el expediente técnico y verificando el levantamiento de observaciones respectivo APRUEBA el expediente técnico.

Que, mediante Informe Técnico N° 018-2022-MDMM-GDU-GHR, de fecha 10.01.2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la gerencia de planeamiento y presupuesto disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 654,534.63 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 63/100 soles), para la ejecución de la obra.

Que, mediante Informe N° 019-2022/GPyP/MDMM, de fecha 11.01.2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si se cuenta con el CRÉDITO PRESUPUESTARIO para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano; siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 020 para el año 2022 para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto, fuente de financiamiento: recursos por operaciones oficiales de crédito, Rubro: 19 recursos por operaciones oficiales de crédito, por el Importe de S/ 654,534.63 soles.

Que, con Memorándum N° 002-2022-GDU-MDMM, de fecha 13.01.2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la División de Formulación de Estudios y Proyectos se realice la Consistencia del Expediente Técnico a fin de dar cumplimiento a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 006-2022-AFAS/DFEYP-GDU-MDMM del Jefe de la División de Formulación de estudios y Proyectos-UF, el mismo que informa que se realizó la verificación de los componentes propuestos en el expediente técnico, y se realizó el registro del formato N° 08-A, sección A; por lo tanto concluye que el expediente técnico tiene consistencia con el proyecto de inversión pública; adjunta formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión.

Que, mediante Informe N° 052-2022-MDMM-GDU-GHR, de fecha 19.01.2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano; como área técnica responsable informa que el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** ETAPA I; se encuentra priorizado dentro del Presupuesto Institucional de Apertura 2022, por lo que se procedió a la elaboración del perfil, que cuenta con Código Único de Inversión N° 2461879 siendo viable por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar por el monto de S/ 1'632,572.66 soles; en consecuencia, el expediente técnico fue elaborado por el Ing. Alex A. Quicaño Muñoz, mediante Orden de Servicio de Consultoría de obra; que mediante Carta N° 06-2021-AAQM de fecha 28 de junio del 2021 el consultor entrega el Expediente Técnico para su evaluación y mediante Carta N° 648-2021-GDU-MDMM de fecha 26.10.2021 se notifica la primera entrega del expediente técnico al Ing. Mark Arce Huayta para su revisión y evaluación, mediante carta N° 11-2021-MAH de fecha 31/08.2021 el consultor presenta el primer informe de evaluación del expediente técnico, mediante carta N° 792-2021-GDU-MDMM, de fecha 07.09.2021 se notifica las observaciones al expediente técnico al proyectista Ing. Alex A. Quicaño Muñoz, mediante Carta N° 012-2021-AAQM de fecha 10.09.2021, el proyectista presenta la Subsanación de las observaciones y mediante Carta N° 819-2021-GDU-MDMM de fecha 17.09.2021 se notifica el levantamiento de las observaciones al expediente técnico al evaluador Ing. Mark Arce Huayta. A través del Expediente 9109-2021 de fecha 20.09.2021 el consultor presenta el segundo informe de evaluación del expediente técnico, mediante Carta N° 841-2021-GDU-MDMM de fecha 23.09.2021 se notifica las observaciones al expediente técnico al proyectista Ing. Alex A. Quicaño Muñoz, y mediante Carta 018-2021-AAQM de fecha 27.09.2021 el proyectista presenta la subsanación de las observaciones y mediante Carta N° 852-2021-GDU-MDMM de fecha 01.10.2021 se notifica el levantamiento de las observaciones al expediente técnico al evaluador Ing. Mark Arce Huayta y por ultimo con Carta N° 20-2021-MAH-MERGED, de fecha 04 de octubre del 2021 se presenta el Expediente Técnico Aprobado por el evaluador. Luego la Gerencia de Desarrollo Urbano procedió a dar la conformidad al expediente técnico, siendo las metas físicas las siguientes:

PISTAS Y VEREDAS		
DESCRIPCIÓN	TOTAL	UNIDAD
Pavimentación con asfalto en caliente e=2"	1 775.30	M2
Construcción de Veredas de concreto simple F'c=175 kg/cm2 e=4"	380.09	M



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024 -2022- MDMM

Construcción de Bermas laterales de concreto simple F'c= 175 kg/cm2 e=4"	226.41	M2
Construcción de Sardinel tipo sumergido	203.04	M
Construcción de Martillos y rampas	64.65	M2
Construcción de Jardineras en bermas	19	UND
Pintura en filos de veredas, martillos, y sardineles	1 091.90	M
Señalización con pintura en pavimento (Horizontal)	118.47	M2
Señalización con pintura en pavimento, líneas discontinuas	118.47	M
Suministro y colocación de señales verticales	5	UND
Acondicionamiento de buzones	8	UND
Reubicación de postes de luz	3	UND

Que, en este contexto, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa que el presupuesto total del proyecto asciende al monto de S/. 654,534.63 soles; el mismo que se ejecutara en un plazo de 60 días calendario, bajo la modalidad de contrata a precios unitarios, en tal sentido, la Gerencia concluye en aprobar el expediente técnico en todos sus componentes, teniendo en cuenta que la División de Formulación de Estudios y Proyectos – UF, ha registrado el Formato 08 A de INVIERTE.PE el cual ha sido elaborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano; por lo tanto, solicita su aprobación vía acto resolutivo.

Que, de la revisión del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" ETAPA I, con código unificado 2461879" contiene los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, presupuesto, desagregado de gastos generales, planilla de metrados, especificaciones técnicas, planos, informe topográfico, análisis de costos unitarios, presupuesto analítico por gastos, calendario valorizado de obra, cronograma de adquisición de materiales, curva S, listado de insumos, formula polinomial, programación de ejecución, cronograma valorizado de avance, cotizaciones, estudio de mecánica de suelos, panel fotográfico, plan COVID, plan de gestión de riesgos, informe impacto ambiental y plan de seguridad. La modalidad de ejecución es por CONTRATA a precios unitarios, cuyo plazo de ejecución es de 60 días calendario, con un presupuesto de S/. 654,534.63 soles; conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	DETALLE	% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO S/.
01	Costo Directo		467,137.68
02	Gastos Generales	11.2%	52,319.42
03	Utilidades	5%	23,356.88
SUB TOTAL			542,813.98
04	IGV	18%	97,706.52
PRESUPUESTO TOTAL			640,520.50
05	Gastos por supervisión de Obra	3.0%	14,014.13
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (ETAPA I)			S/. 654,534.63

Que, de acuerdo al Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF del UE, con respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos materia del presente, señala que: el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este contexto, cabe indicar que el expediente técnico presentado cuenta la documentación señalada en la norma citada, asimismo cuenta con informes técnicos favorables de los profesionales encargados de su elaboración, así como de la conformidad por parte de los responsables de su revisión.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020; establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024 -2022- MDMM

del expediente técnico de la fase de ejecución del ciclo de inversión; establece 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente 4 . 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. En cumplimiento a la Directiva citada, el presente expediente tiene consistencia con el proyecto de inversión pública conforme se detalla en el Informe N° 006-2022-AFAS/DFEYP-GDU-MDMM del Jefe de la División de Formulación de estudios y proyectos – UF.

Que, conforme a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar han realizado la evaluación del contenido del expediente técnico, informado técnicamente, y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico; considerando los actuados, resulta procedente la aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutivo.

Que, mediante Dictamen Legal N°32-2022-GAJ/MDMM la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se apruebe el Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” ETAPA I**, con código unificado 2461879, cuyo presupuesto asciende S/ 654,534.63 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 63/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad POR CONTRATA y sistema de contratación a Precios Unitarios.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°032-2022-GAJ/MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” ETAPA I**, con código unificado 2461879, cuyo presupuesto asciende S/ 654,534.63 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 63/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad POR CONTRATA y sistema de contratación a Precios Unitarios, según el siguiente detalle:



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024 -2022- MDMM

ÍTEM	DETALLE	% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO S/.
01	Costo Directo		467,137.68
02	Gastos Generales	11.2%	52,319.42
03	Utilidades	5%	23,356.88
SUB TOTAL			542,813.98
04	IGV	18%	97,706.52
PRESUPUESTO TOTAL			640,520.50
05	Gastos por supervisión de Obra	3.0%	14,014.13
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (ETAPA I)			S/. 654,534.63



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución el Expediente Técnico **MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA** ETAPA I, con código unificado 2461879, conforme al presupuesto otorgado en el Informe N° 019-2022/GPyP/MDMM e Informe Técnico N° 019-2022-MDMM-GDU-GHR, expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, realicen las acciones que correspondan para su ejecución del Expediente Técnico, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR



[Handwritten Signature]
Abog. Evelyn Karina Nuñez Vargas
GERENCIA MUNICIPAL

